

103-23.07

SUBCONTRALORÍA

NOTIFICACION DE AVISO

Fecha: Santiago de Cali, 9 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA

EXPEDIENTE: PS 105-2019
IMPLICADO (S): JAIR DE JESUS BERMUDEZ MAYA
SUJETO DE CONTROL FISCAL: DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA

La Subcontraloría Departamental del Valle del Cauca, ante la imposibilidad de notificar personalmente al doctor **JAIR DE JESUS BERMUDEZ MAYA**, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A. notificando por medio del presente **AVISO** ante el desconocimiento de la información relacionada con la ubicación del sujeto procesal, que se fija en la cartelera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ubicada en el piso sexto del Edificio San Francisco de la Gobernación del Valle del Cauca, por un término de cinco (5) días, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Igualmente, el aviso se coloca en la página web de la Contraloría según las disposiciones previstas en la Ley 1437 de 2011.

Para el efecto pertinente se transcribe a continuación la parte resolutive de la providencia que a la letra reza:

RESOLUCION No. 195
Septiembre 1 de 2021
("Por medio de la cual se impone una sanción")

EXPEDIENTE No. PS-105 -2019

En mérito de lo expuesto, el Subcontralor Departamental del Valle del Cauca de las consideraciones expuestas

RESUELVE

- PRIMERO.** *Imponer al señor **JAIR DE JESUS BERMUDEZ MAYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.269.532 expedida en Restrepo -Valle, en su condición de Director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Restrepo - Valle del Cauca, para la época de los hechos, una multa consistente en **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.000.00)** de conformidad con las normas que regulan la materia y a lo establecido en la parte motiva de esta providencia.*
- SEGUNDO.** *Notificar en la forma y términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al correo electrónico jaberman@live.com, imderrestrepo@hotmail.com.*
- TERCERO.** *Advertir al señor **JAIR DE JESUS BERMUDEZ MAYA** que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el suscrito Subcontralor y/o en subsidio de apelación ante el Contralor Departamental del Valle del Cauca, para lo cual cuenta con un término de cinco (5) días hábiles siguientes al momento en que se produzca la notificación por correo electrónico o por aviso.*
- CUARTO.** *Informar al sancionado que, si decide no interponer los recursos de ley en contra de la presente resolución, puede renunciar a presentar los recursos legales por escrito, lo cual hará en forma libre y espontánea. Y, en consecuencia, el Despacho procederá a declarar la ejecutoria de la presente resolución, contando con un (1) mes a partir de ese momento, para que proceda a realizar el pago del valor de la multa impuesta.*

SUBCONTRALORÍA

103-23.07

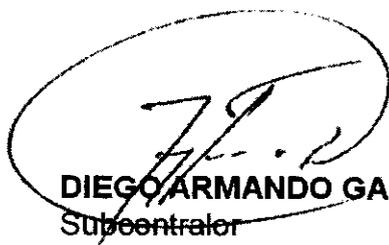
- QUINTO.** *Cancelar el monto de la multa impuesta dentro del mes siguiente a la declaración de ejecutoria de la presente decisión, consignando su valor en la cuenta judicial No. 760019196158 del Banco Agrario, concepto 2, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca con número de Nit, 800091735-1 y proceso judicial número 000000000000000000001892018*
- En consecuencia, si se procede al pago de la sanción, el sujeto procesal debe presentar el recibo de pago a la Subcontraloría Departamental del Valle del Cauca o enviar copia escaneada y legible, del recibo a los correos electrónicos. subcontraloria@contraloriavalledelcauca.gov.co y/o a sancionatorio@contraloriavalledelcauca.gov.co*
- SEXTO.** *Si el sancionado no acredita la consignación del pago de la multa impuesta, transcurrido el mes siguiente a su ejecutoria, se dará traslado a la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, con el fin de que se inicie el proceso administrativo de cobro coactivo fiscal.*
- SEPTIMO** *Una vez se encuentra en firme la presente resolución, la Subcontraloría Departamental del Valle del Cauca, enviará copia de esta a la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros, para lo de su competencia.*
- OCTAVO.** *En firme la presente actuación, regístrese lo actuado en el sistema de la Subcontraloría y envíese al archivo de gestión.*

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA
Subcontralor Departamental del Valle del Cauca
(Firma en el original)

Proyecto: Nancy Stella Mejía Tascón
Revisó: Diego Armando García Becerra

El presente aviso se fija en la cartelera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hoy nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA
Subcontralor